



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-1773 -2025-UNAAC

Cusco, 04 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, los Oficios Nros. 420 y 498-2025-FIC-UNAAC/VIRTUAL, registrado con el Expediente Nro. 902175, presentado por el **DR. ING. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES**, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Institución, solicitando modificar la resolución Nro. R-1572-2025-UNAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nro. R-1572-2025-UNAAC de fecha 05 de noviembre de 2025, se oficializó el evento denominado "**CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – XII INCAFIC-UNAAC-2025**", aprobado mediante Resolución Nº D-1810-2025-FIC-UNAAC realizado del 3 al 7 de noviembre de 2025, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, en conmemoración del septuagésimo octavo aniversario de creación de dicha unidad académica. Asimismo, con el segundo numeral del citado acto administrativo se aprobó el presupuesto ascendente al importe de S/ 52,000.00 soles (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la finalidad de cubrir gastos del evento referido precedentemente con el detalle que aparece en la citada resolución;

Que, mediante el expediente de visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicita la modificación de las fechas del evento denominado "**CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – XII INCAFIC-UNAAC-2025**", aprobado mediante Resolución Nº D-1810-2025-FIC-UNAAC, originalmente programado del 3 al 7 de noviembre de 2025, proponiendo su reprogramación para el periodo del 8 al 12 de diciembre de 2025. Asimismo, solicita la actualización del clasificador presupuestal (IDCP), disponiendo el reemplazo del ítem correspondiente conforme al detalle siguiente:

2.3.27.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano, por el ítem

2.3.27.13.98 – Servicios de profesionales prestados por personas jurídicas, toda vez que la naturaleza de la contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales por una persona jurídica, y no a servicios de alimentación.

Que, por tal motivo, solicita la modificación de la Resolución Nº R-1572-2025-UNAAC, de fecha 05 de noviembre de 2025, a fin de considerar como nueva programación del "**CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – XII INCAFIC-UNAAC-2025**", propuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, el periodo comprendido del 08 al 12 de diciembre de 2025. Asimismo, se requiere la modificación del Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario, conforme al detalle señalado en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 2415-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;



PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución N° R-1572-2025-UNAAC, de fecha 5 de noviembre de 2025, en cuanto se refiere a las fechas de realización del evento denominado “Congreso Internacional de Ingeniería Civil – XII INCAFIC-UNAAC-2025”, aprobado mediante Resolución N° D-1810-2025-FIC-UNAAC, el cual se llevará a cabo **del 8 al 12 de diciembre de 2025**, conforme a la propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil. Asimismo, modificar el clasificador 2.3.27.11.5 – Servicios de alimentación de consumo humano, sustituyéndolo por el ítem 2.3.27.13.98 – Servicios de profesionales prestados por personas jurídicas, de acuerdo con lo detallado en el numeral siguiente y en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se genere como consecuencia de la aplicación de la presente Resolución será atendido con cargo al nuevo Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 2415-2025, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. R-1572-2025-UNAAC de fecha 05 de noviembre de 2025.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNAAC: www.unaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-
Diga.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SU. UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE. SU. UNIDAD DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SU. UNIDAD DE TESORERA.- SU. UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U.
RECURSOS HUMANOS.- SU. UNIDAD DE ESCALAFÓN.- SU. UNIDAD DE REMUNERACIONES.- FIC.- ESCUELA
PROFESIONAL DE ING. CIVIL.-ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-
RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERÉCEDA
SECRETARÍA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 2415-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
RESPONSABLE: DR. ING. JOSE FRANCISCO SERRANO FLORES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 902175
RESOLUCIÓN N° D-1034-2025-FCQFM-UNAAC
OFICIO N° 498-2025-FIC-UNAAC/VIRTUAL
OFICIO N° 420-2025-FIC-UNAAC/VIRTUAL

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SOLICITA MODIFICACIÓN DEL INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL "CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA CIVIL – XII INCACIF – UNSAAC 2025", ORGANIZADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL CON MOTIVO DE CELEBRAR EL SEPTUAGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE CREACIÓN, A REALIZARSE DEL 08 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2025. OFICIALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° D-1810-2025-FIC-UNAAC
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD/ACCIÓN/OBRA	5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
META	0051
ESPECIFICA DE GASTO	<ul style="list-style-type: none">• 2.3.27.13.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas S/ 17,500.00• 2.3.27.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales S/ 34,500.00
MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/ 52,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS Y/O RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FECHA DE CERTIFICACIÓN	CUSCO, 02 DE DICIEMBRE DE 2025
CERTIFICACIÓN VALIDA POR EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSEVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

NOTA: SE DEJA SIN EFECTO EL IDCP N° 2136-2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Márcia Washington Rainier Paefico Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

cc.
Archivo.
WRPP/efvc.

**Aprobado por Resolución R.
N° 1773-2025-UNAAC**